RIO BUENO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 18 DE ABRIL DE 2016.-

IDDOC Nª 190314 /
EXENTO Nª 1514 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol Nº 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nª 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. Nª1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta Nª 1605 del 11 de Abril del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el **"CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO AÑO 2016".**

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 11 de Abril de 2016, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

912952

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO O.I.R.S.

14 ABR 2016

IDDOC Nº 1100012

R. Director Depto. Salud (decretar resolución).

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 0937
CPA/DVF/CST/cst

Asesor Jurídico

RESOLUCION EXENTA Nº 001605 11.04.2016

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta Nº 5555 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta Nº 1266 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba Programa Ges Odontológico, año 2016; Resolución Exenta Nº 394 de fecha 01 de febrero de 2016, que asigna recursos al Programa Ges Odontológico año 2016; Ordinario Nº 110 de fecha 04 de marzo de 2016 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos, relativos al Programa de Ges Odontológico año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 07 de abril de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. Nº 2763 de 1979; los Decretos Supremos Nºs 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 07 de abril de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de **GES Odontológico año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo al Programa Ges Odontológico Año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 5555 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:
Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

> **"PRIMERA:**
> Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.
>
> Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 154 de fecha 23 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"."

TERCERA:
Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

> **"SEGUNDA:**
> En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de GES Odontológico.
>
> El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1266 del 31 de diciembre del 2015. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los Establecimientos de su administración."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa GES Odontológico:

1) **Componente 1: Atención dental en niños.**

Estrategia: GES Salud oral 6 años

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

2) **Componente 2: Atención dental en embarazadas.**

Estrategia: GES Salud oral de la embarazada.

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes, primigestas o multíparas del país.

3) **Componente 3: Atención dental de urgencia.**

Estrategia: GES Urgencia Odontológica ambulatoria

Buscar garantizar la atención odontológica de las Urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país.

4) **Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.**

Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país."

Productos Esperados

1. Altas Odontológicas totales en niñas y niños de 6 años
2. Altas odontológicas totales en embarazadas
3. Altas de urgencias odontológicas ambulatorias
4. Altas odontológicas integrales en adultos Ges de 60 años.

QUINTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa, asegurando la continuidad del programa respectivo, por un monto anual y único de **$ 32.462.702.- (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Establecimiento se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

SEXTA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:

El Municipio se compromete a transferir los recursos destinados a financiar las siguientes actividades y metas, según la siguiente tabla:

Tabla N°1

METAS Y REGISTROS A CUMPLIR POR DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
1.-Atención dental en niños y niñas de 6 años	**79%**	(N° total de Altas Odontológicas integrales en niños y niñas de 6 años/población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x100	REM A09 /Registro población año actual	$ 638.406
2.-Atención dental en embarazadas	**68%**	(N° total de Altas Odontológicas integrales en embarazadas/total de gestantes ingresadas a programa prenatal) x100	REM A09 /Registro población año actual	$ 5.023.571
3.-Atención Odontológica a adultos de 60 años	**100%**	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas año actual/ N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años)x100	REM A09/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos	$ 26.800.725
TOTAL FINANCIAMIENTO				**$ 34.462.702**

Los montos transferidos deben ser destinados únicamente para financiar el recurso humano o la compra de servicios requeridos para llevar a cabo dichas actividades y los insumos, materiales e instrumental directamente relacionados con los objetivos del programa."

SÉPTIMA:
Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEXTA:
El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 2, se definen las metas para cada componente:

Tabla N°2

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
Atención dental en niños	Ges salud oral 6 años	(N° de altas odontológicas en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual/población inscrita y validada año actual de niños y niñas de 6 años) x 100	79%	32%
Atención dental en embarazadas	Ges salud oral de la embarazada	(N° de altas odontológicas integrales en embarazadas realizadas el año actual/total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual) x 100	68%	32%
Atención dental de Urgencia	GES Urgencia odontológica ambulatoria	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual/Población inscrita año actual) x100	2,5%	4%
Atención odontológica adulto de 60 años	Ges salud oral integral de adultos de 60 años	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual/N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	32%
TOTAL				**100%**

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso, debiéndose realizar al menos el 50% de las altas integrales. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales señalados en el capítulo VIII.
Del presente programa, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del Programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podrá apelar a la dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.
No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo.
Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, (Altas integrales).

Indicadores y Medios de Verificación:

1. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:** Altas Odontológicas totales en niñas y niños de 6 años.

   Fórmula de cálculo: N° total de Altas Odontológicas integrales en niños y niñas de 6 años x 100
   Población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años

   Medio de Verificación; REM A09 /Registro población año actual

2. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:** Altas odontológicas totales GES en embarazadas

   Fórmula de cálculo: N° total de Altas Odontológicas integrales en embarazadas x 100
   Total de gestantes ingresadas a programa prenatal

   Medio de Verificación; REM A09 /REM

3. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°3;**

   Indicador; Tasa de Consulta Odontológica de Urgencia GES.

   Fórmula de cálculo: N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual / Población inscrita año actual * 100

   Medio de verificación: REM A09 /Registro población año actual

4. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

   Indicador; Altas odontológicas integrales en adultos Ges de 60 años

   Fórmula de cálculo: N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas año actual / N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años * 100

   Medio de verificación: REM A09 /Planilla de distribución de metas programas odontológicos

OCTAVA:
Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**:

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **$ 22.723.891.- (veintidós millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y un pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **$ 9.738.811.- (nueve millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos once pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del convenio original.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

NOVENA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

DÉCIMA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al item presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 925
CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA GES ODONTOLOGICO – AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

07 ABR. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo al Programa Ges Odontológico Año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5555 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:
Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"PRIMERA:
Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de fecha 23 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"."

TERCERA:
Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEGUNDA:
En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de GES Odontológico.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1266 del 31 de diciembre del 2015. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los Establecimientos de su administración."

CUARTA:
Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa GES Odontológico:

1) **Componente 1: Atención dental en niños.**

Estrategia: GES Salud oral 6 años

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

2) **Componente 2: Atención dental en embarazadas.**

Estrategia: GES Salud oral de la embarazada.

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes, primigestas o multíparas del país.

3) **Componente 3: Atención dental de urgencia.**

Estrategia: **GES Urgencia Odontológica ambulatoria**

Buscar garantizar la atención odontológica de las Urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país.

4) **Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.**

Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país."

Productos Esperados

1. Altas Odontológicas totales en niñas y niños de 6 años
2. Altas odontológicas totales en embarazadas
3. Altas de urgencias odontológicas ambulatorias
4. Altas odontológicas integrales en adultos Ges de 60 años.

QUINTA:
Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"CUARTA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa, asegurando la continuidad del programa respectivo, por un monto anual y único de **$ 32.462.702.- (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Establecimiento se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

SEXTA:
Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:
El Municipio se compromete a transferir los recursos destinados a financiar las siguientes actividades y metas, según la siguiente tabla:

Tabla N°1

METAS Y REGISTROS A CUMPLIR POR DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
1.-Atención dental en niños y niñas de 6 años	**79%**	(N° total de Altas Odontológicas integrales en niños y niñas de 6 años/población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x100	REM A09 /Registro población año actual	$ 638.406
2.-Atención dental en embarazadas	**68%**	(N° total de Altas Odontológicas integrales en embarazadas/total de gestantes ingresadas a programa prenatal) x100	REM A09 /Registro población año actual	$ 5.023.571

3.-Atención Odontológica a adultos de 60 años	**100%**	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas año actual/ N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años)x100	REM A09/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos	$ 26.800.725
TOTAL FINANCIAMIENTO				**$ 34.462.702**

Los montos transferidos deben ser destinados únicamente para financiar el recurso humano o la compra de servicios requeridos para llevar a cabo dichas actividades y los insumos, materiales e instrumental directamente relacionados con los objetivos del programa."

SÉPTIMA:
Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEXTA:
El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 2, se definen las metas para cada componente:

Tabla N°2

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
Atención dental en niños	Ges salud oral 6 años	(N° de altas odontológicas en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual/población inscrita y validada año actual de niños y niñas de 6 años) x 100	79%	32%
Atención dental en embarazadas	Ges salud oral de la embarazada	(N° de altas odontológicas integrales en embarazadas realizadas el año actual/total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual) x 100	68%	32%
Atención dental de Urgencia	GES Urgencia odontológica ambulatoria	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual/Población inscrita año actual) x100	2,5%	4%
Atención odontológica adulto de 60 años	Ges salud oral integral de adultos de 60 años	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual/N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	32%
TOTAL				**100%**

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso, debiéndose realizar al menos el 50% de las altas integrales. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales señalados en el capítulo VIII.

Del presente programa, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del Programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podrá apelar a la dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.
No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo.
Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, (Altas integrales).

Indicadores y Medios de Verificación:

1. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:** Altas Odontológicas totales en niñas y niños de 6 años.

   Fórmula de cálculo: N° total de Altas Odontológicas integrales en niños y niñas de 6 años x 100
   Población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años

   Medio de Verificación; REM A09 /Registro población año actual

2. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:** Altas odontológicas totales GES en embarazadas

   Fórmula de cálculo: N° total de Altas Odontológicas integrales en embarazadas x 100
   Total de gestantes ingresadas a programa prenatal

   Medio de Verificación; REM A09 /REM

3. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°3;**

   Indicador; Tasa de Consulta Odontológica de Urgencia GES.

   Fórmula de cálculo: N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual * 100
   Población inscrita año actual

   Medio de verificación: REM A09 /Registro población año actual

4. **Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

   Indicador; Altas odontológicas integrales en adultos Ges de 60 años

   Fórmula de cálculo: N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas año actual * 100
   N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años

   Medio de verificación: REM A09 /Planilla de distribución de metas programas odontológicos

OCTAVA:
Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SÉPTIMA:
Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**:

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **$ 22.723.891.- (veintidós millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y un pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **$ 9.738.811.- (nueve millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos once pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la

transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del convenio original.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

NOVENA:
En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

DÉCIMA:
El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA